



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado	Overt Robinson Torres García
Radicado	05001-40-03-013-2020-00820-00
Auto	Sustanciación No. 2369
Asunto	Requiere notificación

En atención a la constancia de envío de la notificación personal a la parte demandada, al correo electrónico **overt.torres667@casur.gov.co**, previo a tenerla como efectiva, la parte deberá adjuntar evidencia de cómo obtuvo esa dirección electrónica, no obstante, haya manifestado cómo la obtuvo y sea el mismo correo electrónico que se indicó en la demanda, si la notificación se realiza conforme lo exige el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, deberá darse cumplimiento a la totalidad de requisitos que allí se reclaman.

Conforme lo anterior, despacha desfavorablemente la solicitud de la parte actora, en cuanto a ordenar seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 160 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2499406dcc4233f42582d38fcc4ca2c88a149add32f9bb7b7038037c2264e40a**

Documento generado en 19/09/2022 09:47:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>